



LICITACION PRIVADA N° 004/2013

EXPTE. N°

OBJETO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO GASTRONOMICO PARA LA REALIZACION DE UNA REUNIÓN DE AUTORIDADES Y PERSONAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, de acuerdo a las cantidades y especificaciones detalladas a continuación:

Se debe cotizar el servicio gastronómico para la realización de una reunión de aproximadamente 300 personas a realizarse el día miércoles 11 de Diciembre de 2013 a las 21 horas.

REQUISITOS

- Salón con refrigeración para aproximadamente 300 personas sentadas, pista de baile y espacio al aire libre.
- Ubicado dentro del ejido urbano.
- Servicio gastronómico propio.
- Detallar como mínimo 3 opciones de servicio gastronómico incluyendo entrada, plato principal, postre, trasnoche y bebida.
- Equipamiento completo de sonido y musicalización.
- Estacionamiento para aproximadamente 150 autos.
- Servicio de emergencias médicas.
- Seguridad.
- Grupo eléctrico
- Adecuadas instalaciones sanitarias acordes a la cantidad de comensales.
- Habilitaciones correspondientes.

CLAUSULAS PARTICULARES

1. APERTURA:

Día 13 de Noviembre de 2013, a las 11,00 horas, en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados: Av. Gral. López 3055 – P. 1º - Oficina 8 - SANTA FE.

2. CALIDAD:

Detallar claramente lo que se cotiza a fin de posibilitar una correcta evaluación de lo ofrecido.

3. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO:

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por incumplimiento del servicio, la





LICITACION PRIVADA N° 004/2013

EXPTE. N°

falta de prestación del mismo de conformidad a las condiciones establecidas dará lugar a la aplicación de lo previsto por los artículos 46 y 69 del Pliego de Bases y Condiciones - Decreto N° 2809/79.

4. REVOCACION DEL LLAMADO

En cualquier momento antes de la firma del Contrato, por todas sus partes, la Cámara de Diputados podrá dejar sin efecto esta Gestión sin expresión de causa y rechazar todas las Ofertas si, a su exclusivo juicio, lo considerase conveniente. En ningún caso existirá derecho a reclamar indemnización alguna por parte de los oferentes.

5. REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en SOBRE o PAQUETE PERFECTAMENTE CERRADO, en original y duplicado, cumpliendo los siguientes requisitos:

- A. Debe establecer claramente en el exterior del embalaje que la contenga el tipo y número del acto licitatorio abierto a que está referida, y el día y hora del Acto de Apertura.
- B. Debe ser numerada en forma correlativa en cada foja del original y duplicado. El duplicado deberá ser fiel reflejo del original, bajo la exclusiva responsabilidad del oferente y para su puesta a disposición de los interesados. Ambos ejemplares deben ser firmados en todas sus fojas con aclaración de firma por parte del proponente. En caso de que quien suscriba la oferta no sea de los autorizados por ante el Registro de Proveedores, deberá acreditarse la representación según lo establecido en el punto CALIDAD DEL PROVEEDOR – de este pliego de llamado.
- C. Deberá ser redactada en idioma nacional, confeccionada preferentemente a máquina, y en un solo tipo de escritura. Las enmiendas, interlineados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de cada foja.
- D. El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus hojas por el titular de la empresa.
- E. En los casos en que el presente Pliego requiera que la documentación se presente certificada y/o legalizada, dichas certificaciones y legalizaciones deberán presentarse sólo en el ejemplar original, agregándose en copia al duplicado y manteniendo la foliatura.
- F. La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1) Tasa Retributiva de Servicios: \$ 25 (Pesos Veinticinco).

Para el pago de la misma el oferente podrá optar por una de las siguientes formas:





LICITACION PRIVADA N° 004/2013

EXPTE. N°

- a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar opción Acceso a Organismos, ingresar a Administración Provincial de Impuestos, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios donde obtendrá el formulario 720 para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Bisel, Macro S.A., Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la presente gestión (art. 212 – Código Fiscal – T.O. 1997 y modificaciones).

- 2) Garantía de mantenimiento de oferta por el equivalente al 1% del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en moneda nacional, en alguna de las formas previstas en el artículo 21° del Decreto N° 2809/79. Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del 1% correspondiente al Impuesto Sellos.
- 3) La propuesta debe estar firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de firma que identifique razón social (en su caso), nombre y apellido del firmante y cargo que ocupa. La Cámara de Diputados se reserva el derecho de requerir las aclaraciones que estime pertinente.
- 4) Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
- 5) Constancia de Habilitación Municipal donde conste la actividad que desarrolla y fecha de inicio de la misma.
- 6) Certificado Fiscal para Contratar vigente emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP (Res. Gral. N° 1814 – 13/01/05). Quedan excluidas de la obligatoriedad las presentaciones de ofertas cuyos importes sean inferiores a \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil).





LICITACION PRIVADA Nº 004/2013

EXPTÉ. Nº

- 7) Constancia de Cumplimiento Fiscal de la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General 19/20122 – API).
 - 8) Declaración Jurada que para cualquier cuestión que se suscite, se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe.
 - 9) Manifestación sobre si opta o no por los beneficios de la Ley 12.105.
 - 10) Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – R.D.A.M. – de la Jurisdicción que corresponda al oferente, tanto para “Personas Físicas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria de Empresa – U.T.E. –”, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.
 - 11) Toda otra documentación que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- G. Para la presentación de “Ofertas Alternativas o Suplementarias” (según art. 8º Decreto 2809/79), es requisito de admisibilidad que además se cotice la Oferta Básica y Obligatoria ajustada a este Pliego de Bases y Condiciones. Caso contrario será causal de desestimación de la/s oferta/s alternativa/s.

6. MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de TREINTA (30) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener la oferta se renovará automáticamente por períodos de treinta (30) días corridos, hasta un máximo de SESENTA (60) días corridos salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, DOS (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta.

7. OMISIONES NO SUBSANABLES

La falta de firma autorizada en la Oferta Económica y la ausencia de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente constituida (art. 21 del Decreto Nº 2809/79), en el caso de corresponder, al momento de la presentación de los sobres dará lugar a la





LICITACION PRIVADA N° 004/2013

EXPTE. N°

desestimación automática de la Oferta.

8. MONEDA:

Las ofertas deberán expresarse en moneda nacional.

9. INVARIABILIDAD DE PRECIOS:

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables durante todo el período de contratación y sus prórrogas, excepto por modificaciones en la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA), o que signifique una economía para la Provincia.

10. FORMA DE PAGO:

El servicio facturado se abonará dentro de los TREINTA (30) DÍAS de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva por parte del organismo receptor.

IMPORTANTE: Conforme a lo autorizado por los artículos 60° y 61° - Tercer párrafo – del Decreto N° 2809/79, estos plazos se suspenderán en caso de que el proveedor no haya cumplimentado con los requisitos correspondientes a la INSCRIPCION y/o ACTUALIZACION ANTE EL REGISTRO DE PROVEEDORES de la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros.

11. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para la Cámara de Diputados.

12. VARIABLE DE ADJUDICACION

La Cámara de Diputados se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un 20% las cantidades solicitadas a los mismos precios y condiciones cotizados.

13. GARANTIA DE ADJUDICACION:

Se constituirá por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la adjudicación tomando en cuenta las cantidades promedio de comensales y de almuerzos, dentro de los DIEZ (10) días de la notificación de la misma, en moneda nacional, con vigencia hasta la finalización de la contratación. La garantía de adjudicación podrá constituirse, a opción del adjudicatario en alguna de las formas previstas en el artículo 21 del Decreto N° 2809/79. Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe, cumplimentar con la reposición fiscal correspondiente al 1% (Impuesto de Sellos), y avalado por institución bancaria cuando supere los Pesos Setecientos (\$ 700.-).





14. CALIDAD DE PROVEEDOR:

Podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas no inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el artículo 6° del Decreto N° 2809/79. En este caso los oferentes, en el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica:

A. Personas físicas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
4. Fecha, objeto y duración del Contrato social.
5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. La Dirección no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con todos los requisitos exigidos para dicha inscripción.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder.





LICITACION PRIVADA Nº 004/2013

EXPTE. Nº

15. FUERO LEGAL:

El contratista hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe.

Esta Gestión se rige por el Decreto Nº 2809/79 y sus modificatorios, Cláusulas Particulares y Ley 12105.

INFORMES:

Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe – Av. Gral. López 3055 – Santa Fe
Secretaría Administrativa – 1º Piso Oficina 8 - Tel./Fax. (0342) 4573166

Correo Electrónico: despacho_secadm@diputadossantafe.gov.ar

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Octubre de 2013.

